

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 14 de abril del 2020.

VISTOS:



El Informe N° 013-2020-SGPPI de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorandum N° 133-2020-MDSJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 193-2020-GAJ/MDSJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el año fiscal 2020, el importe de S/. 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).



Que, con Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el año fiscal 2020, el importe de S/ 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autorizando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a disponer la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, facultando la asignación presupuestal por un monto de hasta S/. 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para destinarla a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte.



Que, el Decreto Supremo N° 060-2020-EF, autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por suma de S/. 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "1) Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en el crédito presupuestario autorizado, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 14 de abril del 2020.



Que, la Directiva N° 011-2020-EF/50.01—"Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa en el numeral 29.1 del artículo 29° que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan cuando los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N° 013-2020-SGPPI-GPP/MDSJM la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitó la modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales para establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19).

Que, mediante el Memorandum N° 133-2020-GPP/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión para la posterior continuación del trámite administrativo correspondiente.



Que, con Informe N° 193-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar mediante Resolución de Alcaldía lo solicitado por la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por un monto de S/. 464,545.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central.
PLIEGO	:	040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
ACTIVIDAD	:	5006269 Prevención y Control, Diagnóstico y Tratamiento Del Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios.
GENERICA DE GASTO	:	2.4 Donaciones y Transferencias.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 14 de abril del 2020.

TOTAL INGRESOS : S/ 464,545.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
 PLIEGO : 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto.
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias.
 GASTO CORRIENTE : 2.3 Bienes y Servicios.

TOTAL EGRESOS : S/ 464,545.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dicha remisión debe ser realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. MARCO ANTONIO OLMO ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA